

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXII</b>	Salta, 11 de febrero de 1981	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 19 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314</b>

**Nº 11.167**

Tirada de 700 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R.)  
Gobernador

**RENE JULIO DAVIDS**  
Capitán de Fragata (R.)  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Ing. PABLO A MÜLLER**  
Ministro de Economía

**Dr. GASPAR J. SOLA**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. JORGE OSCAR FOLLONI**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

**TELEFONO Nº 214780**

**Sr. ROSENDO SOTO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º. — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**RESOLUCION Nº 589**

Salta, 2 de setiembre de 1980

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de setiembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

1 - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 20.000,—	\$ 150,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Comerciales	\$ 11.000,—	\$ 150,— " "
Edictos de Mina	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Administrativos	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Judiciales	\$ 8.000,—	\$ 130,— " "
Poseción Veintefial	\$ 20.000,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 20.000,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Sucesorios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Balances de más de 1/4 de página hasta 1/2 página	\$ 20.000,—	
De 1/2 página hasta (1) una página	\$ 40.000	
Más un adicional en concepto de prueba de	\$ 30.000	

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos

		Por ejemplar, dentro del mes	\$ 800,—
a) Anual	\$ 100.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 1.000,—
b) Semestral	\$ 65.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 40.000,—		

Art. 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

DESCRIPCION

M. de Economía Nº 55 del 15-1-81	— Otorgar a la señora Candelaria Rojas de Martínez una concesión de derechos al uso del agua pública	491
S. G. de la Gob. Nº 120 del 27-1-81	— Poner interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios al Sr. Osvaldo R. Sosa	491
M. de Gobierno Nº 123 del 28-1-81	— Renuncia del doctor Vicente Solá	491
S. G. de la Gob. Nº 131 del 28-1-81	— Designar interinamente en el cargo de Fiscal de Gobierno al doctor Ernesto David Ramón Leonardi	492
M. de B. Social Nº 132 del 28-1-81	— Declarar de interés provincial la Campaña Nacional para enseñar los métodos de resucitación (reanimación cardiopulmonar) organizada por la Fundación Cardiológica Argentina	492
S. G. de la Gob. Nº 135 del 28-1-81	— Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la firma Poliequipos Ciims S. A.	492
M. de Economía Nº 137 del 28-1-81	— Disponer la vigencia del Plan Nº 106 denominado Estudio y Eventual Captación de Mercados Externos para Tabacos	493
S. G. de la Gob. Nº 142 del 29-1-81	— Poner en posesión del mando Gubernativo de la Provincia al Dr. Gaspar Javier Solá Figueroa	493
S. G. de la Gob. Nº 148 del 2-2-81	— Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia	494
S. G. de la Gob. Nº 158 del 2-2-81	— Poner interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación al Dr. Horacio Guido Gotta	494
S. G. de la Gob. Nº 159 del 4-2-81	— Declarar huésped de honor del Gobierno de la Provincia a S.E. el señor Ministro del Interior, Gral. de Div. D. Albano Eduardo Harguindeguy	494

## DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

M. de Economía Nº 121 del 28-1-81	— Eximir a la firma Finca San Antonio S.R.L. del pago de canon de riego correspondiente a los años 1978, 1979 y 1980 .....	494
M. de Gobierno Nº 122 del 28-1-81	— Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Oficial Ayudante (R) de Policía de la Provincia Dn. José Carrasco .....	494
M. de Gobierno Nº 124 del 28-1-81	— Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Sub-Comisario (R) de Policía de la Provincia Dn. César Antonio Cánepa .....	494
M. de Gobierno Nº 125 del 28-1-81	— Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Comisario (R) de Policía de la Provincia Dn. Héctor Américo Escotorín .....	495
M. de Gobierno Nº 126 del 28-1-81	— Disponer el cierre de la Escuela de Capacitación Manual y Técnica de El Tala .....	495
M. de Gobierno Nº 127 del 28-1-81	— Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Oficial Sub-Ayudante (R) de Policía de la Provincia Dn. Jorge Raúl Llanes .....	495
M. de Gobierno Nº 128 del 28-1-81	— Aceptar la donación ofrecida al Estado Provincial por el Comité Ejecutivo del Censo 1980 .....	495
M. de Gobierno Nº 129 del 28-1-81	— Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Oficial Principal (R) de Policía de la Provincia Dn. Carlos Herlan Solís .....	495
S. G. de la Gob. Nº 130 del 28-1-81	— Dejar cesante al señor Juan Vicente Zalazar .....	495
M. de B. Social Nº 133 del 28-1-81	— Sobreasignación por subrogancia a favor del doctor Mario Jesús Laporta .....	495
M. de B. Social Nº 134 del 28-1-81	— Encargar la Dirección de Consultorios Periféricos al doctor Néstor Jorge Molina .....	495
M. de Economía Nº 136 del 28-1-81	— Fijar valores para los permisos temporarios de caza y pesca .....	495
M. de B. Social Nº 138 del 28-1-81	— Trasladar al Agrimensor Carlos Alberto Argoitia .....	496
M. de Economía Nº 139 del 28-1-81	— Aprobar erogación en concepto de aporte que le corresponde a la Provincia como miembro activo del C. I. M. O. P. ....	496
M. de Economía Nº 140 del 28-1-81	— Pago con destino al juicio de expropiación autorizado en el Art. 2º de la Ley 5650 .....	496
S. G. de la Gob. Nº 143 del 30-1-81	— Autorizar viaje oficial a los señores José Teruelo y Eduardo José Vaca Narvaña .....	496
M. de B. Social Nº 144 del 30-1-81	— Sobreasignación por subrogancia a favor del señor Alejandro Corrales .....	496
S. G. de la Gob. Nº 145 del 30-1-81	— Donar a la Asociación de Orientación para la Joven de esta ciudad diversos elementos .....	496
S. G. de la Gob. Nº 146 del 30-1-81	— Autorizar al señor Pedro Félix Visa a realizar horario extraordinario .....	496
M. de Gobierno Nº 149 del 2-2-81	— Destitución por cesantía de diverso personal de Seguridad de Policía de la Provincia .....	496
M. de Gobierno Nº 150 del 2-2-81	— Destitución por cesantía del Cabo Primero de Policía de la Provincia Dn. Belisario Luis Aguirre ..	497
M. de Gobierno Nº 151 del 2-2-81	— Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Víctor Vicente Gómez .....	497
M. de B. Social Nº 152 del 2-2-81	— Designar al Ing. Humberto Pedro Aguilera .....	497
M. de B. Social Nº 153 del 2-2-81	— Sobreasignación mensual a favor del doctor Luis Guillermo Boggio .....	497
M. de B. Social Nº 154 del 2-2-81	— Prorrogar la designación del doctor Luis Alberto Cataldi Solá .....	497
M. de B. Social Nº 155 del 2-2-81	— Encargar la atención de la Dirección General de Medicina Sanitaria al Dr. José Oscar Adamo .....	497
M. de B. Social Nº 156 del 2-2-81	— Reconocer un crédito a favor de la señorita Alcira Montaña .....	497
M. de B. Social Nº 157 del 2-2-81	— Sobreasignación por subrogancia a favor del doctor Florencio Madrazo .....	497

## EDICTOS DE MINAS

Nº 40946 — Ramón Solá .....	497
Nº 40887 — Juan Pablo Tartari .....	498
Nº 40886 — Pedro Tartari .....	498
Nº 40885 — Pedro Tartari .....	498
Nº 40884 — Pedro Tartari .....	498

	Pág.
<b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
Nº 40960 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 14/81 .....	498
Nº 40975 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1439/81 .....	498
Nº 40890 — Fuerza Aérea Argentina, Lic. Nº 1/81 .....	499

<b>REMATES ADMINISTRATIVOS</b>	
Nº 40957 — Ministerio de Bienestar Social .....	499

## Sección JUDICIAL

<b>SUCESORIOS</b>	
Nº 40961 — Amaya, Cailda .....	499
Nº 40949 — Antonia Luisa Roncari de Bernasconi .....	499
Nº 40940 — Justino Farfán .....	499
Nº 40939 — Narciso Aguirre .....	499

<b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 40968 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 08619/80 .....	499
Nº 40967 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 2-A08666/80 .....	500
Nº 40966 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-13562/80 .....	500
Nº 40965 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 455/79 .....	500
Nº 40964 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 08854/80 .....	500
Nº 40963 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-11.744/80 .....	501
Nº 40962 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-03492/80 .....	501 <sup>o</sup>
Nº 40959 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-08865/80 .....	501
Nº 40950 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-12.163/80 .....	501
Nº 40948 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-10.937/80 .....	501
Nº 40938 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 2A-09147/80 .....	501
Nº 40915 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-07100/80 .....	502
Nº 40897 — Por Mario José Ruiz de los Llanos, Juicio: Expte. Nº 51.445/79 .....	502

<b>CITACION A JUICIO</b>	
Nº 40932 — Máxima Tejerina y otro .....	502

<b>EDICTO DE QUIEBRA</b>	
Nº 40971 — Sociedad de Hecho Russo Oiene, Carmelo y Russo, Pascual Mariano .....	503

<b>EDICTO JUDICIAL</b>	
Nº 40954 — Serrey, Carlos s/Testamentario; Serrey de González Bonorino, Elena Angélica s/Sucesión .....	503

## Sección COMERCIAL

<b>CONTRATO SOCIAL</b>	
Nº 40976 — Pedro Torcivia e Hijos S. R. L. .....	503

<b>AVISO COMERCIAL</b>	
Nº 40970 — Rub - Alex S. A. .....	504
Nº 40969 — Cincotta Metán S. R. L. .....	504

<b>TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO</b>	
Nº 40930 — Del Rey y Cuesta S.R.L. .....	504

<b>ASAMBLEA COMERCIAL</b>	
Nº 40973 — Cedra Salta S. A., para el día 25-2-81 .....	504
Nº 40972 — Cedra Salta S. A., para el día 25-2-81 .....	504

## Sección GENERAL

ASAMBLEAS	Pág.
Nº 40958 — Cooperativa de Trabajo, Consumo y Servicios Asistenciales de Vendedores de Diarios y Revistas "7 de Noviembre Ltda.", para el día 25-2-81 .....	505
Nº 40945 — Club Atlético Universitario, para el día 15-2-81 .....	505
FE DE ERRATA	
Nº 40977 — De la Edición Nº 11.162 .....	505
RECAUDACION	
Nº 40974 — Del día 10-2-81 .....	505

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 15 de enero de 1981

#### DECRETO Nº 55

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Cód. 34 - Nº 63.971/75.

VISTO que la señora Candelaria Rojas de Martínez solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad, identificado como Lote Nº 50, Fracción Finca "La Casa del Sol", Catastro Nº 45920, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital, con una superficie bajo riego de 8.681,25 m<sup>2</sup>.; y

#### CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por la señora Candelaria Rojas de Martínez, en la forma propuesta en su Resolución número 15.388/80, con sujeción a las disposiciones de la Ley Nº 775/46 (Código de Aguas de la Provincia) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la señora Candelaria Rojas de Martínez una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 8.681,25 m<sup>2</sup>. del inmueble de su propiedad identificado como Lote Nº 50, Fracción Finca "La Casa del Sol", Catastro Nº 45920, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital, con una dotación de 0,45 l/seg. (cuarenta y cinco centilitros por segundo), a derivar del Río Arenales, margen derecha, mediante el canal principal denominado "La Silleta", por intermedio de un compartó a construirse en la acequia El Aybal. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el artículo 31 del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DAVIDS (Int.) - Milhas (Int.) - Gotta (Int.)**

Salta, 27 de enero de 1981

#### DECRETO Nº 120

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO que el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, Dn. Osvaldo Raúl Sosa, se reintegra a sus funciones a partir del 27-1-81 y la licencia anual por descanso del señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, D. Ernesto Domingo Azurmendi;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, D. Osvaldo Raúl Sosa, a partir del 27 de enero del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DAVIDS (Int.) - Milhas (Int.) - Folloni (Int.)**

Salta, 28 de enero de 1981

#### DECRETO Nº 123

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 41-21.760, en el cual corre la renuncia presentada por el doctor Vicente Solá, como Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la dimisión obedece al hecho de acogerse el nombrado a los beneficios jubilatorios;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Vicente Solá, M.I. Nº 7.212.953, como Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Provincia, a partir del 1º de febrero del corriente año y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.)**

Salta, 28 de enero de 1981

DECRETO Nº 131

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO que el señor Fiscal de Gobierno, doctor Adolfo C. Arias Linares, hará uso de su licencia por descanso a partir del día 27/1/81; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario designar a la persona que reemplace en el cargo al citado funcionario mientras dure su ausencia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente en el cargo de Fiscal de Gobierno, al doctor Ernesto David Ramón Leonardi, L.E. Nº 7.022.037, clase 1927, quien se desempeña como Procurador Fiscal en Jurisdicción I, Unidad de Organización 5: Fiscalía de Gobierno, a partir del día 27 de enero del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.)**

Salta, 28 de enero de 1981

DECRETO Nº 132

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 29.350/80 - Código 01 por el cual el Presidente de la Fundación Cardiológica Argentina, solicita se declare de interés provincial la Campaña Nacional para enseñar los métodos de resucitación (reanimación cardiopulmonar) a desarrollarse en todo el ámbito del país en el transcurso del presente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que la precitada campaña no solamente cubrirá un enorme claro en la atención de emergencias que no admiten dilación, sino que, además, colocará a nuestro país a la altura de los más importantes en esta materia.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la Campaña Nacional para enseñar los métodos de resucitación (reanimación cardiopulmonar), organizada por la Fundación Cardiológica Argentina, a llevarse a cabo en todo el ámbito del país en el transcurso del presente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DAVIDS (Int.) - Bava (Int.) - Folloni (Int.) - Zambrano Outes (Int.)**

Salta, 28 de enero de 1981

DECRETO Nº 135

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 66-49286/79.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la firma Poliequipos Ciims S.A., en contra de la Resolución Nº 321/80, dictada por el Ministerio de Bienestar Social, mediante la cual se deniega su pedido de reconocimiento de un adicional por mayores costos, sobre el monto del contrato que surge de la adjudicación efectuada a la misma en la Licitación Pública Nº 17-A/78; y

**CONSIDERANDO:**

Que como bien lo dictaminaran en su oportunidad, coincidentemente, Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social y el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, la disposición del artículo 34 - Pliego de Condiciones Particulares, que prevé el precio establecido en las propuestas y en el contrato como "invariable", debe respetarse en tanto los eventos invocados no provoquen una perturbación suficientemente profunda en la ejecución del contrato, ya que la existencia de un déficit o la inexistencia de un beneficio no son suficientes para que proceda el reajuste solicitado. Es necesario que la gravedad del déficit exceda lo que el contratante pueda razonablemente prever.

Que en el presente caso no se dan las condiciones para la aplicación del Decreto Nº 871/77, que consagra la facultad del Poder Ejecutivo de reconocer mayores costos cuando por causas extraordinarias o imprevistas se modifique la economía de los contratos, por cuanto desde el tiempo de apertura de las ofertas hasta la comunicación de la adjudicación, que abarcó un lapso de noventa días, la variación de precios para vehículos y maquinarias según datos del I. N. D. E. C. estuvo dentro de lo previsible y no modificó sustancialmente los términos económicos del contrato.

Que en efecto y como lo sostienen los más prestigiosos tratadistas del derecho administrativo, la imprevisión resulta ser un dispositivo jurídico

que permite contemplar la situación del co-contratante cuyas prestaciones emanadas de un contrato conmutativo a título oneroso de ejecución diferida o continuada, se vean agravadas por una considerable onerosidad sobreviniente a la época de celebración del contrato por causa de acontecimientos extraordinarios e imprevisibles (Dromi, "Contratos Administrativos - Regímenes de Pago y Actualización", ed. Astrea, AADA).

Que en el caso en análisis no se está frente a un contrato de ejecución diferida o continuada, sino que existen plazos únicos para el cumplimiento de las obligaciones recíprocas de las partes o sea no concurren los presupuestos exigidos por el Artículo 1198 del Código Civil, para que se configure la imprevisión desde este aspecto. Tampoco nos encontramos frente a una onerosidad sobreviniente de carácter considerable, lo que surge de analizar el porcentaje de variación del precio de los bienes a proveer.

Que al no haber sido esa variación de precio exorbitante en relación al índice de inflación de esa época, los concurrentes al proceso licitatorio pudieron prever en sus ofertas esa situación.

Que el reconocimiento de reajustes cuando ello no ha sido contemplado por las bases de la licitación, ni tampoco fue previsto en la oferta, importaría promover la deslealtad de ofrecer precios bajos con el objeto de verse favorecido en la elección y luego mediante el pedido de reajuste, obtener aumentos que en muchos casos superarán los previstos por otros oferentes de buena fe. Ello perjudicaría los intereses públicos, violaría el régimen de igualdad y competencia y quebrantaría la finalidad de moralidad que también persigue el sistema de selección.

Que el párrafo agregado por el Decreto número 871/77 al artículo 22 del Decreto Nº 7940/59, estipula que "...el Poder Ejecutivo podrá reconocer variaciones de precios únicamente en el momento de la adjudicación". Dicha expresión, sin lugar a dudas, busca evitar que se prolongue en el tiempo una negociación ya perfeccionada, como la que se analiza. Ello, agrega el citado artículo, "...a pedido fundamentado de la parte interesada". En el subexamen el pedido de la recurrente fue extemporáneo y el Poder Ejecutivo no reconoció variaciones de precios en el momento de adjudicar.

Que en este caso, el Estado ha cumplido todas sus obligaciones mientras que la firma adjudicataria no dio cumplimiento en término a su principal prestación, que era la entrega de los bienes licitados en los plazos de sesenta y noventa días convenidos, por lo que su morosidad la inhibe de pretender un reajuste de precios (Arts. 508/510 C. C.).

Que por último, cabe señalar que la firma Poliequipos Ciims S. A., al recibir las órdenes de compra que se expidieron todas con fecha 28-II-79; las órdenes de pago que se emitieron con fechas 2-VIII-78, 23-VIII-78, 21-IX-79, 23-I-80 y 25-III-80, como así también al percibir los pagos que se hicieron a través de las órdenes Nros. 3692 del 6-VIII-79, 4097 del 24-VIII-79 y 5622 del 21-IX-79, en ningún momento hizo reserva de los mayores costos, por lo que el Estado ha quedado liberado de abonar suma alguna en virtud del principio del efecto liberatorio del pago, con-

sagrado en nuestro Código Civil (Borda, Tratado de las Obligaciones, T. I, Nº 743, pág. 520; Llam-bía, Cód. Comentado, Tomo II-A, pág. 573).

Por todo lo expuesto,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto en autos por la firma Poliequipos Ciims S. A., contra de la resolución Nº 321/80 dictada por el Ministerio de Bienestar Social y ratificar la misma en todos sus términos, de acuerdo con las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Bava (Int.) - Folloni (Int)

Salta, 28 de febrero de 1981

DECRETO Nº 137

#### Ministerio de Economía

Expediente Nº C/24 - 02849/81.

VISTO la Resolución Nº 822 de fecha 18 de diciembre de 1980, dictada por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación por la cual se aprueba el Plan Nº 106 denominado "Estudio y Eventual captación de mercados externos para tabacos", por un monto de Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000); y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de que dicho reintegro se haga efectivo, se hace necesario el dictado del instrumento legal que disponga la vigencia del Plan Nº 106;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la vigencia del Plan Nº 106 denominado "Estudio y Eventual captación de mercados externos para tabacos", por un monto de Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) y que fuera aprobado por Resolución Nº 822 de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación con fecha 18 de diciembre de 1980.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Milhas (Int.) Folloni (Int.)  
Sosa (Int.)

Salta, 29 de enero de 1981

DECRETO Nº 142

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará el señor Gobernador Interino de la Provincia, Cap. de Frag. (R. E.) René Julio Davids, a partir del día 29 de enero del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, al señor Ministro de Bienestar Social, doctor Gaspar Javier Solá Figueroa, a partir del día 29 de enero de 1981 y mientras dure la ausencia del señor Gobernador Interino de la Provincia, Cap. de Frag. (R. E.) René Julio Davids.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.)**

Salta, 2 de febrero de 1981

DECRETO Nº 148

**Secretaría General de la Gobernación**

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni (Int.)**

Salta, 2 de febrero de 1981

DECRETO Nº 158

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia del señor Secretario General de la Gobernación, doctor Sergio Roberto Alvarado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Subsecretario General de la Gobernación, doctor Horacio Guido Gotta, a partir del día 2 de febrero del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni (Int.) - Gotta (Int.)**

Salta, 4 de febrero de 1981

DECRETO Nº 159

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo a esta ciudad de S. E. el señor Ministro del Interior Gral. de Div. D. Albano

Eduardo Harguindeguy y comitiva, el día 4 de febrero del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a S. E. el señor Ministro del Interior Gral. de Div. D. Albano Eduardo Harguindeguy.

Art. 2º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a los integrantes de la distinguida comitiva que acompaña al señor Ministro del Interior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Davids - Gotta (Int.)**

## DECRETOS SINTETIZADOS

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 121 - 28-1-81 - Expte. Cód. 34 - Nº 102.436/79.**

Exímese a la firma "Finca San Antonio S.R. L." del pago del canon de riego correspondiente a los años 1978, 1979 y 1980, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.734.406, por el inmueble de su propiedad identificado como Lotes 41, 46 y 51, Villa Fanny de La Manga y Cadillal, Catastro Nº 732, ubicado en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, en razón de que en dicho período no hizo uso productivo del agua para riego, debido a la destrucción de la toma producida a partir del mes de julio de 1977 por la construcción del canal colector general, actualmente en construcción.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 122 - 28-1-81 - Expte. Nº 44-344.690.**

Recházase el recurso de reconsideración interpuesto en autos por el Oficial Ayudante (R.) de Policía de la Provincia, Dn. José Carrasco, M. I. Nº 5.501.894, en contra de su retiro obligatorio dispuesto por resolución ministerial Nº 969/80 y ratifícase la medida adoptada.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 124 - 28-1-81 - Expte. Nº 44-343.223.**

Recházase el recurso de reconsideración interpuesto en autos por el Sub-Comisario (R) de Policía de la Provincia, Dn. César Antonio Cánepa, M. I. Nº 8.165.070 y ratifícase su retiro obligatorio dispuesto por resolución ministerial Nº 959/80.



**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 125 - 28-1-81 - Expte. Nº 44-344.275.**

Recházase el recurso de reconsideración interpuesto en autos por el Comisario (R) de Policía de la Provincia, Dn. Héctor Américo Escotorín y confirmase su retiro obligatorio dispuesto por resolución ministerial Nº 959/80, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 126 - 28-1-81 - Expte. Nº 42-9215.**

Con vigencia al 31-12-80, dispónese el cierre de la Escuela de Capacitación Manual y Técnica de El Tala, con las especialidades y cursos que tuvieron en aplicación hasta dicha fecha.

La Dirección General de Enseñanza elevará a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura la propuesta acerca del temperamento a seguir con respecto del personal que cesa en sus funciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 772/80.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 127 - 28-1-81 - Expte. Nº 44-344.393.**

Recházase el recurso de reconsideración interpuesto en autos por el Oficial Sub-Ayudante (R.) de Policía de la Provincia, Dn. Jorge Raúl Llanes, y confirmase su retiro obligatorio dispuesto por resolución ministerial Nº 969/80.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 128 - 28-1-81 - Expte. Nº 01-29.370.**

Acéptase la donación ofrecida al Estado Provincial por el Comité Ejecutivo Nacional del Censo de 1980, consistente en tres (3) televisores y equipos grabadores para los mismos que fueron usados en el orden local como elementos de instrucción del personal afectado a dicho operativo.

Déjase establecido que dichos bienes serán incorporados al patrimonio de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, para su uso en actividades propias de esa área.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 129 - 28-1-81 - Expte. Nº 44-343.217.**

Recházase el recurso de reconsideración interpuesto en autos por el Oficial Principal (R) de Policía de la Provincia, Dn. Carlos Herlan Solís y ratifícase su retiro obligatorio dispuesto mediante resolución ministerial Nº 959/80.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 130 - 28-1-81 - Expte. Nº 04-5158/81.**

Déjase cesante desde el 2-1-81, al empleado de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 9, Dirección General de Administración de Personal, señor Juan Vicente Zalazar, Agrupamiento G-II, Categoría 03, L.E. Nº 7.850.384, con encuadre en los artículos 36º, inciso c) y 39º de la Ley Nº 5546.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 133 - 28-1-81 - Expte. Nº 00217/80 - Cód. 79.**

Dase por autorizado y cumplido el desempeño en la función de director interino del Hospital de Joaquín V. González, del doctor Mario Jesús Laporta, legajo Nº 62235, clase 14, categoría 16, profesional asistente del precitado nosocomio, en el período comprendido entre el 16 de setiembre y el 22 de diciembre de 1980, en reemplazo del doctor Munir Dantur, en uso de licencia extraordinaria con percepción de haberes.

Reconócese una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de haberes que existe entre los cargos de clase 14 categoría 16, profesional asistente y clase 02 categoría 23, director interino del Hospital de Joaquín V. González, en el período comprendido entre el 21 de octubre y el 22 de diciembre de 1980, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y sus ampliatorias Nºs. 5533 y 5617.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 134 - 28-1-81 - Expte. Nº 57.339/81 - Cód. 66.**

Con vigencia al 19 de enero de 1981, encárgase la Dirección de Consultorios Periféricos al doctor Néstor Jorge Molina, matrícula profesional Nº 355, legajo Nº 23.792, clase 14, categoría 18, profesional de planta de la citada dirección, y mientras dure la ausencia de su titular en uso de licencia anual reglamentaria.

**M. de Economía - Decreto Nº 136 - 28-1-81 - Expte. Nº C/14-09933/81.**

Fíjense los siguientes valores para los permisos temporarios de caza y pesca para el presente año:

- |                               |          |
|-------------------------------|----------|
| a) Pesca deportiva por semana | \$ 4.000 |
| b) Caza deportiva por semana  | \$ 6.000 |

Fíjense los siguientes valores para las licencias anuales de caza y pesca:

- |                    |           |
|--------------------|-----------|
| a) Pesca deportiva | \$ 30.000 |
| b) Caza deportiva  | \$ 40.000 |

Gozarán del beneficio establecido por el artículo 8º de la Ley Nº 5513/79, es decir una rebaja del 50% en los montos fijados en el artículo 2º del presente decreto, los socios de aquellos clubes o asociaciones de la Provincia de Salta que posean personería jurídica y acrediten con sus estatutos u organización, actividades deportivas de caza y/o pesca y de conservación de la fauna silvestre. Para esos fines, con anterioridad al 31 de marzo de 1981 presentarán el padrón actualizado de sus socios, avalado con la firma del presidente y dos miembros de la Comisión Directiva. La Dirección General de Recursos Naturales Renovables otorgará los permisos y licencias con el beneficio mencionado a la institución deportiva en condiciones reglamentarias que lo solicite.

Fíjense los siguientes valores para la inscripción en el Registro General de Actividades Comerciales sobre la Fauna y la Licencia de Caza Comercial:

- |                               |            |
|-------------------------------|------------|
| a) Inscripción en el Registro | \$ 400.000 |
| b) Licencia de Caza Comercial | \$ 100.000 |

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 138 - 28-1-81 - Expte. Nº 102.625/79 - Cód. 29 (corresponde).**

Con vigencia al 1 de octubre de 1979, trasládase al segundo Jefe del Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles, agrimensor Carlos Alberto Argoitia, L. E. Nº 8.110.829, clase 1950, legajo Nº 38.570, agrupamiento D-I, categoría 21, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, a prestar servicios en el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, con funciones de ayudante técnico profesional, clase 09, categoría 21, agrupamiento D-IIa, de conformidad con lo dispuesto por resolución Nº 148 de fecha 12 de setiembre de 1979, dictada por el referido Instituto.

**M. de Economía - Decreto Nº 139 - 28-1-81 - Expte. Nº 11-17082/80.**

Apruébase la erogación por la suma de \$ 15.000.000 en concepto de aporte por el año 1981 que le corresponde a la Provincia como miembro activo del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (C.I.M.O.P.).

Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese al C.I. M.O.P. la suma de \$ 15.000.000 mediante transferencia bancaria, por el concepto expresado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, del Presupuesto vigente.

**M. de Economía - Decreto Nº 140 - 28-1-81 - Expte. Nº 11-17.031/80.**

Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a Fiscalía de Gobierno, la suma de \$ 65.117.540, para que con cargo de oportuna rendición de cuentas proceda a su depósito a la orden del Juzgado pertinente, con destino al juicio de expropiación autorizado en el Artículo 2º de la Ley 5650; con cargo a la partida de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 6, Función 01, Sección 5, Sector 3, Principal 1, Ejercicio 1981.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 143 - 30-1-81 - Expte. Nº 31-09093/81.**

Autorízase el viaje oficial en una aeronave del Estado Provincial, a la ciudad de Antofagasta (Chile) por los señores José Teruelo, Agrupamiento E-I-A, Categoría 22, como comandante de la misma y Eduardo José Vaca Narvaja, Categoría 20, como copiloto, ambos dependientes de la Dirección Provincial de Aviación Civil, con fecha de salida el día 26-1-81 y regreso el 27-1-81, debiéndoseles liquidar a cada uno cien dólares estadounidenses (u\$s 100) en concepto de viático por traslado a funcionarios del Consejo Federal de Inversiones.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 144 - 30-1-81 - Expte. Nº 57.564/81 - Cód. 66.**

Reconócese a favor del señor Alejandro Corrales, legajo Nº 04852, una sobreasignación por

subrogancia consistente en la diferencia de haberes que existe entre los cargos de agrupamiento personal superior, categoría 22, jefe del Departamento Contable y agrupamiento personal superior, director de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, en el período comprendido entre el 2 y el 22 de diciembre de 1980, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y sus ampliatorias Nºs. 5533 y 5617.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 145 - 30-1-81 - Expte. Nº 01-28.696/80.**

Con encuadre en el artículo 58º de la Ley de Contabilidad vigente, dónase a la "Asociación de Orientación para la Joven", de esta ciudad lo siguiente:

2 (dos) juegos de cama de una plaza

2 (dos) colchones de una plaza y

1 (una) mesa de luz de madera

codificados con los dígitos patrimoniales 02-01-01- 05-008-04-02-01-02-006-0728 y 02-01-01-05-008-04-02-01-02-007-0695.

Tomen razón División Patrimonio de la Gobernación y Contaduría General de la Provincia.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 146 - 30-1-81 - Expte. Nº 04-5161/81.**

Autorízase a partir del 1-2-81, con excepción a los términos del artículo 5º del Decreto 1091/77, al empleado de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 9, Dirección General de Administración de Personal, señor Pedro Félix Visa, Agrupamiento Cl-I, Categoría 19, a realizar horario extraordinario hasta un máximo de 120 (ciento veinte) horas mensuales, previa autorización mediante resolución ministerial.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 149 - 2-2-81 - Exptes. 44 - 332.440, 333.108, 339.925, 332.322 y 331.620.**

Dispónese la destitución por cesantía del siguiente Personal de Seguridad, Clase 06, de Policía de la Provincia, con vigencia a la fecha que en cada caso se indica, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491:

Oficial Auxiliar (L.4071/P.278) Cecilio Subelza, C. 1948, M. I. Nº 8.205.395, (U.R.C.); a partir del 1º de noviembre de 1980.

Oficial Sub-Ayudante (L.7082/P.730) Antonio Agustín Garzón, C. 1959, D.N.I. Nº 13.455.518, (U.R.C.); a partir del 1º de diciembre de 1980.

Agente (L.6714/P.3872) Miguel Angel Olivera, C. 1951, M. I. Nº 8.554.420; a partir del 1º de enero de 1981.

Agente (L.4494/P.3015) Francisco Oscar Luna, C. 1943, M. I. Nº 8.164.829, (U.R.N.), a partir del 1º de enero de 1981.

Agente (L.4397/P.3083) Juan Carlos Pachao, C. 1943, M. I. Nº 6.963.291 (U.R.C.); a partir del 1º de diciembre de 1980.

Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia, a no abonar haberes retenidos oportunamente al citado ex-personal, con motivo de no haber prestado servicios por causas no imputables a la institución y de acuerdo al siguiente detalle:

Cecilio Subelza: desde el 12 de agosto al 31 de octubre de 1980.

Antonio Agustín Garzón: desde el 27 de agosto al 30 de noviembre de 1980.

Miguel Angel Olivera: desde el 14 de noviembre al 31 de diciembre de 1980.

Francisco Oscar Luna: desde el 5 de agosto al 31 de diciembre de 1980.

Juan Carlos Pachao: desde el 7 de agosto al 30 de noviembre de 1980.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 150 - 2-2-81 - Expte. Nº 44-335.207.**

Dispónese con vigencia al 1º de enero de 1981, la destitución por cesantía del Cabo Primero (L.3615/P.999), Clase 06, Dn. Belisario Luis Aguirre, C. 1941, M.I. Nº 7.083.221 (U. R. C.) por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con lo establecido en el artículo 62 inc. a) de la Ley 4491; autorizándose asimismo a Tesorería General del citado organismo, a no abonar los haberes retenidos al causante entre el 22 de setiembre y 31 de diciembre de 1980, en razón de no haber prestado servicios en dicho lapso por causas inimputables a la institución.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 151 - 2-2-81 - Expte. Nº 44-338.637.**

Dispónese con vigencia al 1º de enero de 1981, la destitución por cesantía del Agente (L. 5159/P.3495) Dn. Víctor Vicente Gómez, C. 1951, M.I. Nº 8.555.710, con revista en la Brigada de Investigaciones (U.R.S.), por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley número 4491/72; autorizándose asimismo a Tesorería General de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 24 de octubre y el 31 de diciembre inclusive, del año 1980, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 152 - 2-2-81 - Expte. Nº 56.885/80 - Código 66.**

Con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de mayo del año en curso, designase en carácter de personal temporario al Ing. Humberto Pedro Aguilera, L. E. Nº 7.233.046, clase 1934, en el cargo de clase 02, categoría 23, como Director de Saneamiento Ambiental, dependiente de la Dirección General de Medicina Sanitaria, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 153 - 2-2-81 - Expte. Nº 56.888/80 - Código 66.**

Dispónese que a partir de la fecha del presente decreto, el doctor Luis Guillermo Boggio, M. P. Nº 169, legajo Nº 55305, clase 14, categoría 19, profesional asistente (bioquímico) del Hospital "San José" de Cachi, Unidad de Servicio 2/28, dependiente de la Dirección General Zona Oeste, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, pasará a desempeñarse con igual clase, categoría y función en el precitado nosocomio, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 154 - 2-2-81 - Expediente Nº 56.087/80 - Código 66 (Corresponde 1).**

Con vigencia al 23 de diciembre de 1980 y hasta tanto se designe al titular del Hospital de Maternidad e Infancia, prorrogase la designación interina del doctor Luis Alberto Cataldi Solá, M. P. Nº 317, legajo Nº 10350, dispuesta por decreto Nº 1427 de fecha 8 de octubre de 1980.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 155 - 2-2-81 - Expte. Nº 57.131/80 - Código 66.**

Encárgase la atención de la Dirección General de Medicina Sanitaria, al doctor José Oscar Adamo, M. P. Nº 766, legajo Nº 25092, categoría 23, personal superior del referido organismo, con vigencia al 8 de enero de 1981, y mientras el titular del cargo, doctor Eduardo Arias, se encuentre en uso de licencia anual reglamentaria.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 156 - 2-2-81 - Expte. Nº 53.321/80 - Código 66.**

Reconócese \$ 1.702.810 a favor de la señorita Alcira Montaña, legajo Nº 41657, personal dependiente del Hospital del Milagro por gastos ocasionados con motivo de la enfermedad profesional contraída durante el desempeño de sus funciones.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 157 - 2-2-81 - Expte. Nº 00218/80 - Código 79.**

Reconócese a favor del doctor Florencio Madrazo, legajo Nº 07828, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de haberes que existe entre los cargos de clase 14, categoría 17, profesional agregado y clase 02, categoría 23, director interino del Hospital "El Carmen" de Metán, en el período comprendido entre el 21 de octubre y el 22 de diciembre de 1980, con encuadre en las disposiciones de la Ley Nº 5424 y sus ampliatorias Nros. 5533 y 5617.

**EDICTOS DE MINAS**

O. P. Nº 40946

F. Nº 2486

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Ramón Solá, el 31 de julio de 1979, por Expte. Nº 10.922, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear

la siguiente zona: Como P.R. y P.P. la confluencia de la Quebrada del Totoral y el Río Calchaquí, a partir de este punto se mide: 1.500 metros az. 90° hasta el punto 1; 5.000 metros az. 180° hasta el punto 2; 4.000 metros az. 270° hasta el punto 3; 5.000 metros az. 360° hasta el punto 4; 2.500 metros az. 90° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Este cateo se superpone al P.M.D. de la mina El Pelado, Expte. Nº 3175-C. Salta, 21 de mayo de 1980. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 100.000 e) 10 al 24-2-81

O. P. Nº 40887 F. Nº 2341

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Pablo Tartari, el 24 de julio de 1979, por expte. nº 10.916, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catar la siguiente zona: Como P.R. la Estación F.C. Socompa, se mide 11.500 m. az. 48° hasta el P.P., a partir de este punto se mide 500 m. az. 90° hasta el punto 1; 4000 m. az. 180° hasta el punto 2; 5000 m. az. 270° hasta el punto 3; 4000 m. az. 360° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 31 de octubre de 1980. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 100.000 e) 3 al 16-2-81

O. P. Nº 40886 F. Nº 2339

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que Pedro Tartari, el 24 de julio de 1979, por expte. nº 10917-T, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de piedra pomis, al que denominó: "La Argentina", con la siguiente ubicación: Como P.R. la Estación de Socompa, se mide 9000 m. az. 95° hasta el P.P., a partir de este punto se mide: 400 m. az. 360° hasta el punto 1; 500 m. az. 90° hasta el punto 2; 1000 m. az. 180° hasta el punto 3; 500 m. az. 270° hasta el punto 4; 600 m. az. 360° hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 50 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. El P.E.M. se ubica a 500 m. al Este del P.P. — Salta, 19 de agosto de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. F. de Comercio.

Imp. \$ 30.000 e) 3, 11 y 24-2-81

O. P. Nº 40885 F. Nº 2338

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que Pedro Tartari, el 17 de setiembre de 1979, por expte. nº 10.965 ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico, al que denominó: "La Próspera", con la siguiente ubicación Como P.R. la estación Socompa, se mide 8000 m. az. 142° hasta el P.P., a partir de este punto se mide 500

m. az. 180° hasta el punto 1; 300 m. az. 270° hasta el punto 2; 500 m. az. 360° hasta el punto 3; 300 m. az. 90° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 15 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. E.P.M.D. se ubica a 180 m. az. 228° del P.P. — Salta, 20 de agosto de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 30.000 e) 3, 11 y 24-2-81

O. P. Nº 40884 F. Nº 2337

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que Pedro Tartari, el 21 de setiembre de 1979, por expte. nº 10.971, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico, al que denominó: "La Fortuna", con la siguiente ubicación: Como P. R. la estación de Socompa, se mide 8250 m. az. 140° hasta el P.P., a partir de este punto se mide: 600 m. az. 180° hasta el punto 1; 400 m. az. 270° hasta el punto 2; 600 m. az. 360 hasta el punto 3; 400 m. az. 90° hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 24 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. El P.M.D. se ubica a 440 m. az. 210° del P.P. — Salta, 20 de agosto de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 30.000 e) 3, 11 y 24-2-81

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 40960 F. Nº 152

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 14/81

Llámase a Licitación Pública Nº 14/81, para el día 27 de febrero de 1981, a horas 12, para la Adquisición de Repuestos para Camiones Mercedes Benz, modelos 67 al 72. — Consulta y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Florida 52. Tel. 21-3594. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy - Salta. — Precio del Pliego: \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil). — Fanny Gladis López, Direct. (I.) de Compras y Suministros. Municipalidad de Salta

Valor al cobro \$ 20.000 e) 11 y 12-2-81

O. P. Nº 40975 F. Nº 151

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1439/81 para la ejecución de las obras de Señalamiento horizontal con material termoplastico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las provincias de Salta, Catamarca y Jujuy. \$ 3.672.434.620.

Depósito de garantía: \$ 36.724.346. Precio del pliego: \$ 735.000, plazo de obra: 6 meses. Presentación propuestas: 3 de marzo de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 150.000 e) 11-2 al 4-3-81

O. P. N° 40890 F. N° 144

#### FUERZA AEREA ARGENTINA

#### COMANDO DE REGIONES AEREAS REGION AEREA NOROESTE

Licitación Pública N° 1/81 - Ley 13.064.  
Apertura: 2 de Marzo de 1981 - 10,00 horas.  
Obra: "Construcción del Edificio Integrado Estación de Pasajeros y Edificio Operativo".  
Lugar: Aerodromo Tartagal - Pcia. de Salta.  
Rubro: Arquitectura.  
Presupuesto Oficial: \$ 600.000.000.  
Garantía: \$ 6.000.000.  
Valor del pliego: \$ 600.000.

Consultas: Departamento Economía - Aeropuerto Internacional Córdoba. — S.M. Raúl G. González Toca y Maza, Encargado del Departamento Economía.

Valor al cobro \$ 80.000 e) 3 al 12-2-81

#### REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. N° 40957 F. N° 150

#### PROVINCIA DE SALTA

#### Ministerio de Bienestar Social

#### REMATE DE AUTOMOTORES

El Ministerio de Bienestar Social, rematará en subasta pública, cuarenta y dos (42) unidades automotores, dados de baja, en otros tantos lotes, los que serán exhibidos en la playa del Hospital Arenales, Bolívar 645 a partir del día 10 del corriente mes.

Dicho remate se llevará a cabo los días 17 y 18 de febrero de 1981, en el horario de 9,30 a 12,30 y 17,30 a 18 horas.

Los vehículos serán entregados en el estado en que se encuentran, no estando sujetos a reclamo alguno y sus bases serán expuestas en el parabrisas de cada unidad automotor.

Seña: 30% sobre el valor subastado. Comisión Martillero 10% sobre valor subastado, de contado. Saldo: diez (10) días corridos, más IVA, posterior a la subasta.

Para mayor información dirigirse a la Dirección de Obras y Servicios Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, Belgrano N° 1349.

#### Fernando Sandoval

Jefe División Lic. Públicas

A/c. del Dpto. de Compras - M. B. S.

Valor al cobro \$ 60.000 e) 10 al 12-2-81

### Sección JUDICIAL

#### SUCESORIOS

O. P. N° 40961 F. N° 2505

El doctor Roberto David Orozco, Juez Civil y Comercial de 1ª Nominación, en Expte. N° A-12.713/80, caratulado: "Sucesorio de AMAYA, CASILDA", declara abierto el presente juicio sucesorio y cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación: tres días. — Salta, 11 de diciembre de 1980. — Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 30.000 e) 11 al 13-2-81

O. P. N° 40949 F. N° 2480

Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 10ª Nominación, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se crean con derechos en la sucesión de ANTONIA LUISA RONCARI de BERNASCONI, a que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, en el Expte. N° 13.872/80. — Fdo. Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez. — Salta, 5 de febrero de 1981. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 10 al 12-2-81

O. P. N° 40940 F. N° 2467

El doctor Roberto David Orozco, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. 1ra. Nom., cita y emplaza

a herederos y acreedores de JUSTINO FARFAN a hacer valer sus derechos en Expte. N° 66853/79 por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 27 de octubre de 1980. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 30.000 e) 9 al 11-2-81

O. P. N° 40939 F. N° 2469

El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO AGUIRRE, para que comparezcan a juicio Sucesorio. Expte. N° 48678. Publicación 3 días. Salta, 8 de febrero de 1980. Dr. Marcelo Torres Gálvez, Secretario. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 9 al 11-2-81

#### REMATES JUDICIALES

O. P. N° 40968 F. N° 2513

#### Por: ERNESTO V. SOLA

#### Tres inmuebles urbanos edificados:

Avda. Uruguay 785, Olavarría 16 y Olavarría 18

El día 19 de febrero de 1981 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom. en autos: "E. Prev. que se le sigue a Luis Enrique Sánchez Salerno", Expte. N° 08619/80, remataré con las siguientes bases, correspondientes a las 2/3 partes

de su valor fiscal, los inmuebles que se detallan a continuación: Base de \$ 39.811.332, el inmueble Catastro Nº 34.001: Capital 01, Sección B, Manzana 37 b, Parcela 7, Lote 7 del Plano número 2989. Superficie: 240 m2.. Extensión: Fte., 12 m.; Fdo., 20 m. Límites: N., Lote 6; S., Lote 8; E., Avda. Uruguay; O., Prop. S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. Cat. Origen: 6057. Antecedente Dominial: Libro 290, Folio 322, Asiento 3. Estado de ocupación: Habitado por el demandado y su familia. Base de \$ 2.157.332, el inmueble Catastro Nº 41915, Capital 01, Sección L, Manzana 1, Parcela 1 b, Lote B del plano Nº 4341. Sup.: 175,54 m2. Cat. Origen: 1804. Extensión: 11 m. de frente; 6,51 m. de Cfte.; Cdo. S., 20,25 m.; Cdo. N., Línea quebrada que da frente al oeste en línea recta hace 9,75 m.; dobla al sud 4,49 m. y dobla nuevamente hacia el oeste en línea recta hasta el Cfte. 10,48. Límites: N., Lotes A y D; S., Lote C; E., calle Olavarría; O., Parc. 13 de prop. de Fortunato Cabezas. Antecedente Dominial: Libro 480, Folio 399, Asiento 1. Base de \$ 2.965.332, el inmueble Catastro Nº 41916: Capital 01, Sección L, Manzana 1, Parcela 1 c, Lote C del Plano 4341. Superficie: 358,60 m2. Catastro Origen: 1804.. Extensión: Fte. 8,86 m.; Cfte. 26,57 m.; Cdo. N., 20,25 m. Cdo. S.E., 26,92 m. Límites: N., Lote B; S.E., Vías del Ferrocarril; E., calle Olavarría; O., Parcela 13 de prop. de Fortunato Cabezas. Antecedente Dominial: Libro 480, Folio 399, Asiento 1. Estado de ocupación: Los inmuebles catastros Nros. 41915 y 41916 se encuentran ubicados en calle Olavarría 16 y 18. En planta baja se encuentran oficinas y taller de mantenimiento de camiones, ocupadas por el demandado y taller de carpintería metálica ocupada por el señor Héctor Peralta con contrato de comodato; en la planta alta, una vivienda familiar ocupada por Jacinto Robaldo Ajalla y familia, con contrato de comodato con el demandado. Señal: 30% a cuenta de precio y 5% de comisión a cargo del comprador en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. T. E. 217260. NOTA: Los inmuebles a subastarse registran hipoteca a favor del Banco Provincial de Salta por la suma de u\$s. 250.000. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 503.520 e) 11 al 18-2-81

O. P. Nº 40967 F. Nº 2514

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 13 de febrero de 1981 a horas 18,15, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 12ª Nom., en autos: "E. Prev. que se le sigue a Ale, Carlos R.", Expte. Nº 2-A-08666/80, remataré sin base y dinero de contado: Un televisor Philips 23', s/nº visible, que puede verse en el escritorio del suscripto. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. T. E. 217260 — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 20.000 e) 11 y 12-2-81

O. P. Nº 40966

F. Nº 2516

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble edificado en calle Gorriti 934

El día 24 de febrero de 1981 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. 7ª Nom. C. y C., en autos: "Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Aparicio, Pedro Manuel y Aparicio, María E. de", Expte. Nº A-13562/80, remataré con la base de pesos 52.444.120 (Cincuenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento veinte pesos), el inmueble ubicado en calle Gorriti Nº 934 de esta ciudad. Capital 01, Sección E, Manzana 82 b, Parcela 6, Matrícula Nº 42.392, Lote 66, Plano 4223. Superficie: 216 m2. Extensión: Fte., 8 m.; Fdo. 27 m. Límites: N., Lote 65; S., Lote 67; E., calle Gorriti; O., lotes 51 y 50. Antecedente Dominial: Libro 410, Folio 495, Asiento 1. Estado de ocupación: El inmueble se encuentra habitado por los demandados y su familia y consta de: tres dormitorios, baño, cocina-comedor y un patio. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. T. E. 217260. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 131.220 e) 11 al 18-2-81

O. P. Nº 40965

F. Nº 2517

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 13 de febrero de 1981 a horas 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 3 en autos: "Vargas, Doroteo T. y otro vs. López, Alberto; González, J. F. y Meico S.R.L.", Expte. Nº 455/79, remataré Sin Base y de contado: un turbo circulador marca "Tronic" de mesa, color rojo, un televisor marca "Panoramíc Topline" y un radio grabador marca "Ranser" que pueden ser revisados en el escritorio del suscripto martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate, Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 20.000 e) 11 y 12-2-81

O. P. Nº 40964

F. Nº 2518

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 17 de febrero de 1981 a horas 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Horacio Cabrera", Expte. Nº 08854/80, remataré Sin Base y de contado: un televisor marca Phillips" s/nº visible que puede verse en el escritorio del suscripto. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate, Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 20.000 e) 11 y 12-2-81

O. P. Nº 40963

F. Nº 2519

**Por: ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL****Una balanza "Bianchi" para 15 kgs.**

El día 18 de febrero de 1981 a horas 18 en 25 de Mayo Nº 322, Ciudad, por disposición señor Juez de 11º Nominación C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Coro Andrés, Expte. Nº A-11.744/80, remataré Sin Base y dinero de contado: Una balanza marca "Bianchi" legítima Nº 71588, capacidad 15 kgs. color rojo. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 217260. Comisión de ley a cargo del comprador y en el acto del remate. E. V. Solá.

Imp. \$ 20.000

e) 11 y 12-2-81

O. P. Nº 40962

F. Nº 2520

**Por ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL****Un televisor marca "Ambasador"**

El día 18 de febrero de 1981 a horas 17,45 en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Azurmendi, Edgardo G.", Expte. Nº A-03492/80, remataré Sin Base y dinero de contado: un televisor marca Ambasador, número de chasis 9.587, que puede verse en el escritorio del suscripto martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 20.000

e) 11 y 12-2-81

O. P. Nº 40959

F. Nº 2502

**Por OSVALDO R. CELIZ****JUDICIAL**

El 13 de febrero de 1981 a horas 19 en Sarmiento 729, Ciudad, y conforme a lo ordenado por el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 11º Nominación en juicio: "A.D.D. c/CH. O.G." Ejecutivo, Expte. A-08865/80 (8973/80) procederé a rematar Sin Base y dinero de contado los siguientes bienes: una heladera marca Saccol de 8 puertas, Zerostand c/motor eléctrico marca Acarmetic Nº 103994 HP3/4; una balanza reloj marca Iris; una balanza marca Bianchi legítima Nº 12961; una sierra carnífera eléctrica marca Volmar Nº 6099-1/5HP. motor 15670; una máquina de calcular marca Casio 26ER; una cortadora de fiambre marca Marani Nº 13423 y una camioneta marca Ford F100 mod. 1974 motor Nº APSB30616, chasis Nº KAIJP21171, patente A-038901 del RNPA, en buen estado de uso y funcionamiento. Comisión 10%. Revisar los bienes en calle Balcarce 438, Ciudad. Los bienes se encuentran secuestrados en poder de la parte actora y se entregarán en el acto a sus compradores. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Informes Teléf. 215572. O. R. Céliz, Martillero.

Imp. \$ 20.000

e) 11 y 12-2-81

O. P. Nº 40950

F. Nº 2483

**Por OSVALDO R. CELIZ****JUDICIAL****Dos escritorios - Sillón giratorio - Máquina escribir - Biblioteca**

El 13 de febrero de 1981 a horas 18,30, en Sarmiento 729, ciudad, y por orden del señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 9ª Nom., en autos "Ejecutivo, Expte. A-12.163/80 - M. J. C. c/L. E. F.", remataré sin base y dinero de contado los siguientes bienes: Un escritorio de metal con tapa de vidrio, de siete cajones; un escritorio en fórmica con seis cajones, sin tapa de vidrio; un sillón giratorio en cuerina negra; una mesita para máquina de escribir; una máquina de escribir marca Rémington Rand, modelo antiguo, sin número visible, y una biblioteca con estantes y dos puertas de vidrio. Los bienes pueden revisarse en el domicilio arriba indicado y serán entregados a sus compradores en el acto de remate. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10%. Informes Teléfono 215572. — Osvaldo R. Céliz, Martillero.

Imp. \$ 30.000

e) 10 al 12-2-81

O. P. Nº 40948

F. Nº 2484

**Por OSVALDO R. CELIZ****JUDICIAL****Una soldadora eléctrica de 350 amp.**

El día 13 de febrero de 1981 a horas 18, en Sarmiento 729, ciudad, y por orden del señor Juez 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom. en autos "Ejecutivo: "H.S.A. c/C.J.", Expte. A-10937/80, procederé a rematar sin base y dinero de contado: una soldadora eléctrica trifásica marca Valmaira, de 350 amp., mod. AMC número 2128, Serie 3-7 90440, Potencia 13 KVA, p/10 bocas. Revisar en el domicilio arriba indicado. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10%. El bien se entregará en el acto a su comprador. Informes a Tel. 215572. — Osvaldo R. Céliz, Martillero.

Imp. \$ 30.000

e) 10 al 12-2-81

O. P. Nº 40938

F. Nº 2473

**Por: JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL SIN BASE****Dos fincas unidas entre sí en el Dpto. de Orán**

El 16 de febrero de 1981, a las 18 y 30' horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dos inmuebles rurales, situados en el Partido de Ramaditas, Dpto. de Orán, Pcia. de Salta, individualizados el 1º) Lote E, el que tiene una figura irregular de siete lados, con una superficie de 12.913 has. 5.847 m<sup>2</sup>., encerrado dentro de los siguientes límites: Norte: parte de la finca Batea y finca Pozo de la Campana; Sud: Lote M; Este: Lote F y parte del lote L, y al Oeste: Lote D. Nomenclatura catastral: Matricula 1594. 2º) Lote D, polígono irregular de cuatro lados, con una superficie de 8.912 has. 1.311 m<sup>2</sup>., encerrada dentro de los siguientes límites: Norte: finca Pozo de la Campana; Sur: parte del lote C y parte del lote M; Este: lote E y al Oeste: lote

D bis. Nomenclatura catastral: matrícula 1595. Inmuebles éstos aptos para el cultivo de poroto, sorgo granífero, etc., como así también para la ganadería. Alambrado perimetral completo. Mejoras: una casa prefabricada en material, de aproximadamente 120 m<sup>2</sup>. y 30 mts. de galería. También posee mangas, brete, baños para hacienda, perforación, tanque elevador y ocho casas en madera para peones (desarmadas). Posee además pista de aterrizaje alambrada. Estado de ocupación: desocupada. Ord. la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos: "Cano, C. C. vs. Jumber S.A. - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 2A 09147/80. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: seis días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Para mayores datos recurrir al suscripto martillero, Teléf. 219998, Salta. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 222.000

e) 9 al 16-2-81

O. P. Nº 40915

F. Nº 2408

Por ERNESTO V. SOLA

## JUDICIAL

Finca "Dragones", ubicada en Dpto. San Martín

El día 19 de febrero de 1981 a hs. 20, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ma. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Elías Yamil Mafud, Diez, Desiderio y otra", Expte. Nº A-07100/80 y "E. Preventivo seguido contra DIEZ, Benjamín", Expte. Nº A-02119/80, Remataré con la Base de \$ 102.138.071, correspondiente a su valor fiscal, el inmueble rural ubicado en Partido de Guadalupe, Dpto. Gral. San Martín, Rural 23, Guadalupe, Matrícula Nº 17.467, Denominado Finca Dragones, Catastro de Origen Nº 17.125, Superficie: 7.830 Has., 7.338,23 m<sup>2</sup>. (Remanente, Plano Nº 1236). Se encuentra sobre la vía de Ferrocarril Embarcación, Formosa y sobre ruta 81, cuya pavimentación ya ha comenzado, inmediatamente después de pasar la vía, con acceso desde finca Guadalupe a la ruta 81, pasando las vías. Está ubicada a 5 Km. de la Estación del FF.CC. denominada Dragones. Está conectada a través de un camino realizado por sus propietarios, abovedado y de 12 m. de ancho, con el viejo camino a Formosa. Estado de ocupación: La Finca es ocupada por sus propietarios Sres. Desiderio y Benjamín Diez. Nota: No habiendo postores por la base, transcurridos 15' se reducirá la misma en un 25% o sea se substará por la base de \$ 76.603.553 (Setenta y seis millones seiscientos tres mil quinientos cincuenta y tres pesos). Señá: 30% a cuenta de precio; Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 223.250

e) 5 al 11-2-81

O. P. Nº 40897

F. Nº 2357

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

Siete lotes en esta ciudad y uno en Galpón  
Quiebra "Vaqueiro, Carlos Alberto y/o  
Inmobiliaria Futuro"

El día 19 de febrero de 1981 a las 18,00 hs. en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes Nº 325, ciudad, aunque dicho día resultare feriado por disposición de S.S. Juez de 1ª Instancia 4ª Nom. en lo C. y C. y por secretaria de la Dra. María E. Cruz de D'Jallad en autos "Vaqueiro, Carlos Alberto y/o Inmobiliaria Futuro/Quiebra". Expte. Nº 51.445/79, procederé a la pública subasta con la base de las dos terceras partes del valor fiscal de los inmuebles que se detallan a continuación. 1º) Lote de terreno. Capital 01, Nº 65. Fracc. B. Matrícula 24214. Secc. J. Fte.: 10 mts. Fdo. 26 mts. Lim.: N: lote 64. S: lote 66 E: Camino pavimentado Y.P.F. Base: \$ 1.866.666 2º) Lote de terreno Capital 01 Nº 34. Secc. J. Matrícula Nº 20249. Fte. 9 mts. Fdo.: 32 mts. Lim. N: lote Nº 35 S: lote Nº 33 E: Nº 32 O: calle s/n. Base: \$ 2.066.666 3º) Lote de terreno, Capital 01 Nº 35. Secc. J. Matrícula 20.250 Fte. 9 mts. Fdo. 32 mts. Lim.: N: lote Nº 36. S: lote 34 E: lote 32 O: calle s/n. Base \$ 2.066.666. 4º) Lote de terreno Capital 01 Nº 67 Secc. J. Fracc. B. Matrícula 24216. Fte. 19,98 mts. Cfte. 11,60 mts. L.E. 26 mts. L.S.: 31,60 mts. L.O.: 4,50 mts. Lim.: N: lote Nº 66. S: Propiedad de César Pezreya Rozas. E: ídem a anterior. O: lote Nº 68. Base: \$ 2.800.000 5º) Un lote de terreno. Capital 01 Nº 14. Matrícula 18.384. Secc. J. Fte. 10 mts. Fdo. 29,5 mts. Lim.: N: lote Nº 15 S: fondo de los lotes 11, 12, 13. E: Fondos del lote 7. O: Pasaje. Base \$ 2.133.332. 6º) Un lote de terreno. Capital 01 Secc. J. Nº 15 Matrícula Nº 18.385. Fte.: 10 mts. Fondo 29,5 mts. Lim.: N: lote 16 S: lote 14 E: fondo del lote 6. O: Pasaje. Base \$ 2.133.332. 7º) Un lote de terreno Capital 01. Secc. J. Nº 16. Matrícula 43737 Fte.: 10 mts. Fdo.: 27 mts. Lim: N: lote 17. S: calle 13 E: lote 15 O: calle Vte. López. Base \$ 2.000.000 8º) Un Galpón edificado. Capital 01. Secc. G. ubicado en calle Maipú Nº 1.318. Matrícula Nº 83049. Sup. 183.95 mts.2. Frente sobre calle Maipú, 13 mts. Cfte. 13 mts. Cdo. N: 14,15 mts. Cdo. S: 14,15 mts. Base: Pesos 7.333.332. El comprador abonará el 30% en el acto del remate como seña y a cuenta de precio. Saldo a la aprobación de la subasta. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. Edictos por diez días en B. Oficial y El Intransigente. Mario José Ruiz de los Llanos, Martillero.

Imp. \$ 540.000

e) 4 al 17-2-81

## CITACION A JUICIO

O. P. Nº 40932

F. Nº 2455

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación de la ciudad de Salta, en los autos: "Elías, José vs. Tejerina, Máxima y Tejerina, Nicolás s/Sumario: Escrituración", Expte. Nº A-10.895/80, cita y emplaza a los demandados Máxima Tejerina y Nicolás Delfín Te-



jerina, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en el juicio de referencia, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Edictos a publicar por el término de tres días. — Secretaría, 5 de febrero de 1980. — Dra. Graciela Carlssen de Briones, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 9 al 11-2-81

## EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 40971

F. Nº 2508

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nominación de Salta, a cargo del Dr. Ricardo E. Rodríguez, Secretaria del Dr. Enzo Di Gianantonio, comunica por cinco días que en los autos "Sociedad de Hecho Russo Oiene, Carmelo y Russo Pascual, Mariano - Quiebra "Expte. Nº A-07439/80, se ha resuelto conceder la prórroga solicitada por la Sindicatura fijando en consecuencia el día 3 de marzo para la presentación del informe individual de créditos y el día 23 de abril a horas 9, para la celebración de la Junta de Acreedores (art. 15 L.C.) para tratar el acuerdo resolutorio que propongan los fallidos, la que se llevará a cabo en el Juzgado con la prevención de que se realizará con los Acreedores que concurran (Art. 96 inc. 2º L.C.). Salta, 10 de febrero de 1981. Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 40.000

e) 11 al 17-2-81

## EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 40954

F. Nº 2493

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Dr. Oscar Gustavo Koehle, Secretaria de la Dra. María Cristina Rossi de Saravia, en los autos caratulados: "Serrey, Carlos s/Testamentario, Serrey de González Bonorino, Elena Angélica s/Sucesión", cita a quienes tengan interés en la mensura para que puedan concurrir a presenciarla por sí o por medio de sus representantes. La mensura ha sido solicitada por el Dr. Julio A. Torino en virtud de designación efectuada por el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 17, Dr. Armando A. Fernández de Casal, Secretaria Nº 33 a cargo del Dr. Víctor J. Marrodan Muñoz. La mensura corresponde a los inmuebles denominados "Finca Vaqueros", Catastro Nº 1.280 y "Finca Sauzal" o "Curuzú", Catastro Nº 126, ambas ubicadas en el Partido de Vaqueros, Departamento de La Caldera de esta Provincia y la operación dará comienzo el día 19 de febrero de 1981 a las 9 horas. Salta, febrero 5 de 1981. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 10 al 12-2-81

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 40976

F. Nº 2524

En la ciudad de Salta, a los 25 (veinticinco) días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta, se reúnen los señores PEDRO TORCIVIA, italiano, de 62 años de edad, C.I. Nº 79.945, emitida por la Policía de Salta, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Vicente López Nº 981, FRANCISCO PABLO LUIS TORCIVIA, italiano de 31 años de edad, C.I. Nº 10.293.002, emitida por la Policía Federal, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Vicente López Nº 1027, ROSALIA TORCIVIA DE MARQUEZ, italiana, de 28 años de edad, D.N.I. Nº 11.943.286, casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Vicente López Nº 1046 y MARIA LUISA TORCIVIA, argentina de 21 años de edad, D.N.I. Nº 12.790.594, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Vicente López Nº 981, todos de la ciudad de Salta, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "Pedro Torcivia e Hijos S.R.L." y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Urquiza Nº 650.

SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto, la compra y venta de artículos de zapatería y la fabricación y comercialización de botas.

TERCERA: El Capital Social se fija en la suma de pesos Ochenta y dos millones (\$ 82.000.000) dividido en ochenta y dos mil (82.000), cuotas de pesos Mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente forma: Pedro Torcivia, treinta y seis mil novecientas (36.900) cuotas, Francisco Pablo Luis Torcivia, veinte mil quinientas (20.500) cuotas, Rosalía Torcivia de Márquez, doce mil trescientas (12.300) cuotas, y María Luisa Torcivia, doce mil trescientas (12.300) cuotas, integradas totalmente en especie como resulta del estado patrimonial, que forma parte integrante del presente contrato.

CUARTA: La duración de la sociedad será por el término de cinco (5) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

QUINTA: La dirección y administración estarán a cargo de los socios Pedro Torcivia y Rosalía Torcivia de Márquez, respectivamente que actuarán en calidad de gerentes.

SEXTA: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designen a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendición de cuentas parciales.

SEPTIMA: El día 31 de agosto de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos adjuntados a las disposiciones legales vigentes, cerrando el primer ejercicio el día 31 de agosto de 1981.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y del Registro Público de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. Secretaria, 10 de febrero de 1981. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 63.800

e) 11-2-81

**AVISO COMERCIAL**

O. P. Nº 40970

F. Nº 2507

Sociedad: "RUB-ALEX S.A."

Acto: Designación de un síndico titular y un síndico suplente y un director titular.

Síndicos designados: Titular: Violeta Carolina Bargardi, argentina, soltera, de 35 años de edad, contadora pública nacional, L.C. 4.921.779, con domicilio en calle Córdoba 930, Ciudad; Síndico suplente: Yolanda Bargardi, argentina, soltera, abogada, de 38 años de edad, con domicilio en Córdoba 930, Ciudad de Salta.

Director titular designado: Luis Patrocinio Arroyo, argentino, casado, comerciante, de 37 años de edad, L.E. 7.262.832, con domicilio en Casa 720 del Barrio Intersindical.

Fecha del acto: Asamblea General Ordinaria, de fecha 30 de octubre de 1979.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y del Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 10 de febrero de 1981. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre. Secretaria, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 11.000

e) 11-2-81

O. P. Nº 40969

F. Nº 2506

**CINCOTTA METAN S.R.L.**

Se hace saber que por acuerdo unánime de los socios de Cincotta Metán S.R.L., con domicilio en Coronel Vidt y San Martín, Metán, se resolvió dejar sin efecto su transformación en Sociedad Anónima, la que continuará denominándose Cincotta Metán S.R.L., con igual capital social de \$ 100.000. Se hace constar que ninguno de los socios hizo ejercicio del derecho de receso. Reclamamos de ley en calle Pellegrini 377, Ciudad de Salta.

Imp. \$ 33 000

e) 11 al 13-2-81

**TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO**

O. P. Nº 40930

F. Nº 2451

A los efectos de ley se hace saber que Don Tomás S.R.L., con domicilio social en Urquiza Nº

1747 transfiere el Activo y Pasivo Comercial, según especificaciones de contrato a "Del Rey y Cuesta S.R.L.", con domicilio social en Urquiza Nº 1745, ambos de esta ciudad de Salta. Don Tomás S. R. L. toma a su cargo el pasivo por cargas sociales sobre remuneraciones y por deuda por impuestos que pudieren existir en su carácter de sociedad subsistente. Oposiciones en Urquiza Nº 1745 - Salta. — Salta, 2 de febrero de 1981. — Don Tomás S. R. L.: Francisco Gutiérrez Ruiz, Gerente. — Del Rey y Cuesta S.R.L.: Antonio Del Rey López, Socio Gerente.

Imp. \$ 55.000

e) 9 al 13-2-81

**ASAMBLEA COMERCIAL**

O. P. Nº 40973

F. Nº 2510

Salta, 10 de febrero de 1981

**CEDRA SALTA S.A.****Asamblea General Ordinaria****Convocatoria**

Convócase a los accionistas para el día 25 de febrero de 1981 a horas 20, en el local de España Nº 339, Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Cuadros Anexos, Inventario del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1980, e informe del Síndico.
- 3º Remuneración del Directorio y del Síndico y distribución de las utilidades.
- 4º Elección del Directorio y Síndicos.

**El Directorio**

Nota: De acuerdo al Art. 34º del Estatuto no habiendo quórum para la hora fijada, la Asamblea se realizará una hora después con los accionistas presentes.

Imp. \$ 100.000

e) 11 al 17-2-81

O. P. Nº 40972

F. Nº 2512

Salta, 10 de febrero de 1981

**CEDRA SALTA S.A.****Asamblea General Extraordinaria****Convocatoria**

Convócase a los accionistas para el día 25 de febrero de 1981 a horas 22, en el local de España Nº 339, Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Modificación del Estatuto en su artículo 5º para aumento de Capital.

**El Directorio**

Imp. \$ 100.000

e) 11 al 17-2-81

